

GERENCIA INTEGRAL DEL PROYECTO (GIP) CO-L1242: PROGRAMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO PARA EL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA

No. del préstamo 5193/OC-CO

DOCUMENTO DE ACLARACIONES No. 1

De conformidad con lo dispuesto en el Párrafo de Referencia No. 2.1 de las Instrucciones a los Consultores – Hoja de Datos de la Solicitud de Propuesta No. 1 de 2021, a través de la Unidad Coordinadora del Proyecto Guajira, teniendo en cuenta las inquietudes formuladas por los interesados en participar en este proceso, se permite realizar las siguientes aclaraciones a la Solicitud de Propuesta.

Para absolver la inquietud, se procederá a transcribir la pregunta sin identificar la fuente y luego se señala la respuesta a la misma.

Cualquier inconsistencia entre lo indicado en la Audiencia Previa y lo plasmado aquí, prevalece lo indicado en este documento.

1. Con respecto al alcance relacionado con los proyectos 1, 2 y 3 en la fase 1, dado que se utilizan diferentes términos en varios sitios de los pliegos, y de acuerdo con lo informado en la reunión previa, favor confirmar que el alcance es el especificado en la página 126 así:

“En el caso de los otros tres proyectos de la muestra, la GIP realizará la validación de los diseños entregados a la ventanilla única del MVCT. En caso de que se requieran ajustes a los diseños, la GIP se encargará de realizar la respectiva interventoría.”

RESPUESTA:

*Se aclara que los ajustes, en caso de que se requieran, serán realizados por la GIP y se acordará la respectiva remuneración económica. **Ver Adenda No. 1.***

2. Dado que dentro de los Términos de Referencia se solicita realizar en la fase 1 los Estudios de Factibilidad de los proyectos que no son de la muestra, pero en la reunión no se especificó que hay un grado de avance para estos proyectos, solicitamos precisar el alcance de esta actividad y la aplicabilidad del Anexo V (Anexo Técnico de los Estudios de Factibilidad...) , para tener claridad en la definición de los recursos y planificación de la actividad.

RESPUESTA:

Se aclara que, en la Fase 1 se solicita realizar estudios de PREFACTIBILIDAD de los proyectos que no son de la muestra de tal manera que el alcance y productos de las actividades a desarrollar son las descritas en el Anexo V de la Solicitud de Propuesta. Cabe

observar que el título de este anexo es objeto de modificación. **Ver Adenda No. 1.**

3. En diferentes apartes mencionan que los proyectos que no hacen parte de la muestra son los especificados en 4.2, 4 en total. En dicho numeral, en la página 104 dice: “Entre los proyectos preidentificados se incluye:” (subrayado nuestro) y el Anexo V hace referencia a los proyectos de Hato Nuevo, Manaure y Maicao pero menciona “y/o los tres que el VASB definan...”

Favor confirmar que son sólo estos 4 proyectos mencionados en 4.2 los que están incluidos en el alcance de la GIP.

RESPUESTA:

*Se aclara que, de conformidad con lo indicado en el numeral 4.2 de la Sección 5 “Términos de Referencia” de la Solicitud de Propuesta se tiene previsto cuatro (4) proyectos que no hacen parte de la muestra, pero están sometidos a cambio en la identificación de los municipios, pero en ningún caso se aumentará el número de proyectos, es decir, máximo 4 proyectos. **Ver Adenda No. 1.***

4. Favor confirmar el estado de avance de los diseños de proyectos de la muestra que actualmente se encuentran en ejecución.

RESPUESTA:

Se informa que los diseños de proyectos de la muestra que actualmente se encuentran en ejecución, se encuentran en la etapa final de estructuración para su presentación a viabilización correspondiente.

5. Numeral 1.4 de la Hoja de Datos, pág. 39, favor confirmar si el presupuesto de adquisiciones para la fase 2 incluye IVA.

RESPUESTA:

*Se aclara que el presupuesto estimado para estudios, adquisiciones, obras e interventorías (sin incluir la GIP) de la fase 2 es de OCHENTA Y NUEVE MIL MILLONES DE PESOS (\$89.000.000.000) incluido IVA. **Ver Adenda No 1.***

6. Numeral 1.4 de la Hoja de Datos, pág. 58, favor confirmar los porcentajes de ponderación de las ofertas en el método SBCC que aplica para este proceso.

RESPUESTA:

*Se informa que los porcentajes de ponderación de las propuestas debe ser incluido en el numeral 5.7 de la Hoja de Datos de la Solicitud de Propuesta, **Ver Adenda No. 1.***

Por lo anterior, los porcentajes donde se señala que la fórmula para determinar el Puntaje de Precio (P_p) es la siguiente:

$$P_p = 100 \times P_m / P_i,$$

Donde P_m es el precio más bajo de las propuestas que superaron el P_t mínimo requerido, y P_i el precio de la propuesta en consideración,

Las consideraciones asignadas a las propuestas técnicas (T) y de precio (P) son: $T = 0.7$ y $P = 0.3$

El puntaje final de propuesta en consideración se obtendrá de la siguiente manera, (únicamente se realiza el cálculo para las propuestas que hayan obtenido un Puntaje Técnico (P_t) igual o superior a setenta (70) puntos):

$$T \cdot P_t + P \cdot P_p$$

- De acuerdo con lo expresado en la reunión previa, y según lo consignado en la SEP, el contrato se haría inicialmente por la fase 1 y se producirán adiciones, previa evaluación de desempeño. Sobre esto solicitamos las siguientes aclaraciones y precisiones:

La póliza debería expedirse solamente por el monto del contrato vigente al momento de solicitar las garantías, que sería únicamente la fase 1, y al producirse las prórrogas se amplían las pólizas tanto en vigencia como en valor. Favor confirmar.

RESPUESTA:

La apreciación es correcta. Por ende, el valor de este contrato corresponde a la fase 1, es decir, a la suma de MIL TREINTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$1.036.950.000) sin incluir IVA. Y que, por lo tanto, los riesgos y las coberturas deberán expedirse por este valor. De existir posteriormente alguna prórroga y/o adición dichas garantías deberán ampliarse en vigencia y/o valor. **Ver Adenda No. 1.**

- Se nos indicó en la reunión que la propuesta económica se hará por la fase 1 y la metodología por todas las fases. Solicitamos aclarar esto dado que:
 - esta fase es una parte mínima de todo el contrato tanto en duración como en monto;

RESPUESTA:

Se aclara que, la propuesta económica debe presentarse junto con la propuesta técnica por todas las tres (3) fases, toda vez que el adjudicatario deberá desarrollar las tres (3) fases previo cumplimiento de los requisitos (satisfacción y vigencias futuras) exigidos en la Solicitud de propuesta. Sin embargo, el contrato inicial será suscrito por la fase 1. **Ver Adenda No. 1.**

- (b) no tiene proporcionalidad para ser evaluada y adjudicada la oferta solamente por este valor;

RESPUESTA:

Se aclara que en cada fase existe proporcionalidad entre el valor a cancelar y el trabajo a realizar; de otra parte, la evaluación técnica es integral pues se reitera que quien sea adjudicatario de la primera fase debe continuar con la ejecución de las demás fases, previo cumplimiento de los requisitos exigidos en la Solicitud de propuesta.

- (c) en la fase 1 no intervienen todos los profesionales y por tanto no tiene todas las tarifas;

RESPUESTA:

Se aclara que de conformidad con lo indicado en el numeral 4.4 Equipo Mínimo de la Gerencia Integral del Proyecto (GIP), ésta debe contar con un equipo de profesionales mínimo cuya dedicación para atender las actividades hace parte integral de la propuesta. Aunado al hecho de que todo el personal profesional clave exigido en el numeral 5.2 de las Instrucciones para los Consultores – Hoja de Datos de la Solicitud de Propuesta, debe estar disponible para la negociación del contrato so pena de rechazo de la propuesta.

- (d) si se adjudica la oferta al proponente con menor valor y no hay una propuesta por las fases 2 y 3, no existen bases para que el MVCT conozca las tarifas sobre las cuales va a negociar para una eventual adición al contrato;

RESPUESTA:

*Se aclara que se debe presentar tanto la propuesta técnica como la propuesta económica para cada una de las tres fases que componen el proyecto. **Ver Adenda No. 1.***

- (e) entre los Formularios Estándar de la Propuesta de Precio, el formulario PR-3 Desglose de Precio por Actividad viene diseñado para casos en que el trabajo tiene etapas y cada etapa tiene un plan de pago diferente, caso que se nos presenta en esta ocasión, por lo tanto, debería presentarse de esta forma la propuesta económica para todas las fases.

RESPUESTA:

Se aclara que, en la Sección 4. Propuesta de Precio – Formularios Estándar, se relacionan todos los formularios PR que deben ser utilizados para las propuestas de precio y el formulario PR-3, debe ser diligenciado para cada grupo de actividades de tal suerte que la suma de todos refleje el trabajo completo, para las tres (3) fases, de conformidad con lo indicado en los pies de páginas de este.

9. Con base en la aclaración sobre la forma de presentar la oferta económica (por el total, por fases o solamente por la fase 1), favor aclarar con base en qué valor se hará la comparación de las Propuestas de Precio.

RESPUESTA:

*Se aclara que, la comparación de las propuestas de precio se hará con base en el valor presentado para todas las fases, por cuanto la propuesta económica se debe presentar para todas las fases. **Ver Adenda No. 1.***

10. En caso de presentar las tarifas para las fases 2 y 3, favor confirmar si éstas se presentan a precios de hoy y se actualizarán cada año según el IPC o sólo en la prórroga (comienzo de cada fase). Esto con base en lo definido en el numeral 5 del Anexo 1, página 140, que dice:

“Las partes podrán convenir prorrogar el contrato por el tiempo necesario para la ejecución y culminación de las actividades que componen la segunda y tercera fase del Proyecto, para lo cual la GIP deberá mantener idénticas tarifas a las propuestas para la ejecución de la primera fase, ajustadas con el IPC Nacional certificado por el DANE de manera anual a partir del 1º de enero de 2022.”

RESPUESTA:

Se aclara que, tal y como se señala en el numeral 5 Plazos de la GIP, de la Sección 5 Términos de Referencia de la Solicitud de Propuesta, las tarifas se presentan a precios de hoy y serán ajustadas con el IPC Nacional certificado por el DANE de manera anual a partir del 1ª de enero de 2022. (subrayado fuera de texto).

11. En la página 112 se habla sobre presentación de conciliación de cuentas al Comité Fiduciario y en la página 130 menciona que el Gerente de la GIP debe ser su presidente, pero no se especifica sobre su conformación y funciones. ¿Se debe establecer este Comité y cuál sería su alcance?

RESPUESTA:

Se aclara que, de conformidad con lo indicado en el numeral 4.3.3 Gestión financiera, administrativa y legal, de la Sección 5 Términos de Referencia de la Solicitud de Propuesta, la GIP debe elaborar un Manual Operativo que defina las condiciones mínimas que gobierne la relación entre la Fiduciaria, el MVCT, la GIP y el BID, documento que contendrá la creación del comité, sus integrantes y funciones, entre otros.

12. En la página 119 se indica que dentro de las Adquisiciones de la GIP para el Componente 2 se debe contratar una firma para realizar las Auditorías Externas y demás actividades consideradas dentro del programa CO-L1242. Favor confirmar el alcance y periodicidad de estas auditorías.

RESPUESTA:

Se aclara que, esta contratación de las auditorías externas se lleva a cabo por la UCP del MVCT. Ver Adenda No. 1

13. Con respecto a las interventorías de obra, en la página 127 dice: "...Todos los procedimientos (y sus herramientas para control, seguimiento y ejecución de estos) para aseguramiento del seguimiento y calidad de las obras y consultorías, serán definidos por la UCP para que la GIP realice las labores de interventoría y de supervisión.". Favor informar cuáles son estos procedimientos y herramientas que debe utilizar la GIP.

RESPUESTA:

Se aclara que, tal y como se señala en el numeral 4.3.7 Otras actividades. Interventorías de la Sección 5 Términos de Referencia de la Solicitud de Propuesta, los procedimientos y herramientas que debe utilizar la GIP serán los definidos por la UCP tendientes a asegurar el seguimiento y la calidad de las obras y las consultorías, los cuales serán identificados con el consultor seleccionado al inicio de la ejecución del contrato.

14. En el Parágrafo 3 de la página 141 de la SEP dice: "No podrá convenirse una prórroga y adición del contrato para la continuación de la Gerencia Integral del Proyecto para la Fase 2 mientras no se dé en su momento, la evaluación del desempeño del consultor a satisfacción del MVCT.". ¿Cuáles serán los elementos para realizar esta evaluación?

RESPUESTA:

Se aclara que, para la fase 1, los elementos para realizar la evaluación son los productos exigidos para esta fase en la Solicitud de Propuesta, entregados en los plazos acordados en el plan de trabajo aprobado.

15. Teniendo en cuenta que en la primera fase no se implementarán Adquisiciones y contrataciones para ejecutar el alcance de los proyectos, y que para la suscripción del Encargo Fiduciario se requiere realizar la elaboración del Manual Operativo, la selección de la entidad financiera, adicional el plazo corto para la fase 1, consideramos que la contratación de la entidad financiera pueda realizarse al inicio de la fase 2, y que los pagos a la GIP durante la primera fase pueden ser generados en el MVCT. Favor confirmar.

RESPUESTA:

No es viable acceder a la consideración toda vez que, tal y como se indica en el numeral 4.3.3 de la Sección 5 Términos de Referencia de la Solicitud de Propuesta, esta es una función propia de la gestión financiera, administrativa y legal que debe realizar la GIP desde el momento en que se suscriba y legalice el contrato de suma global que se suscriba.

16. Cláusula 6.4 (a) de las CEC, Pág 188. Forma de pago de la Fase 3. Favor especificar cómo será el pago del 50% por avance en la Fase 3.

RESPUESTA:

Esta forma de pago será objeto de acuerdo entre las partes al momento de solicitar la prórroga del contrato.

17. En la cláusula 3.4 de las CEC (Pág 182) se incluye la Nota 1 que dice:

NOTA 1: El seguro de cumplimiento deberá otorgarse bajo la modalidad de póliza, de conformidad con el formato establecido en el ANEXO III al presente Contrato. Y a continuación dice la misma cláusula:

En caso de que las aseguradoras exijan otorgar un amparo de cumplimiento para expedir la garantía de cumplimiento que ampare los riesgos de responsabilidad civil extracontractual y pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales, será responsabilidad del Consultor contratar dicho amparo, sin que lo exonere de la entrega de la garantía bancaria que ampare el cumplimiento del contrato, en los términos establecidos en esta cláusula.

Favor aclarar ya que no se exige una garantía bancaria.

RESPUESTA:

*Se aclara que, se trata de un error de transcripción dado que el seguro de cumplimiento exigido se debe otorgar bajo la modalidad de póliza tal y como se señala en la Nota 1, de la Cláusula 3.4 de las Condiciones Especiales de Contrato – CEC. Lo anterior, en concordancia con el Anexo III Garantías del Consultor, donde se confirma que las garantías consisten en pólizas otorgadas por una compañía de seguros autorizada para funcionar en Colombia. **Ver Adenda No. 1.***

18. Favor confirmar si el Formulario tipo - Declaraciones del Consultor en cuanto a Precios y Cargos (pág. 89) y el Formulario Precios y Cargos (pág. 90) solo serán presentados en la etapa de Negociaciones y no en la oferta.

RESPUESTA:

Se aclara que todos los formularios que se encuentran en la Solicitud de Propuesta deben ser diligenciados y presentados con la propuesta técnica y de precio, salvo aquellos en que se haya incluido la frase “NO APLICA”.

19. Solicitamos que el TEC-6 sea presentado únicamente para el Personal Profesional Clave (evaluable) en la oferta, y para los profesionales adicionales no evaluables, se presente la documentación correspondiente en la etapa de negociación.

RESPUESTA:

Se acepta la solicitud.

20. Solicitamos se amplíe el postgrado del especialista de agua y saneamiento a Master en Ingeniería Civil, lo anterior ya que independiente del énfasis del Master en Civil, el mismo tiene el alcance en todas las áreas de la Ingeniería Civil, incluyendo entre éstas hidráulica.

RESPUESTA:

No es viable acceder a la solicitud.

21. Numeral 7.1 del Anexo I, pág 144. Favor aclarar que los informes a presentar son BIMESTRALES (cada dos meses) y no bimensuales (cada 15 días).

RESPUESTA:

*Se aclara que, los informes exigidos en el numeral 7.1 Informe Bimensuales y Semestrales de la Sección 5 Términos de Referencia de la Solicitud de Propuesta, son informes ejecutivos que deben presentarse cada dos (2) meses como lo señala el texto; así las cosas, se trata de un error de transcripción en su título el cual debe entenderse como BIMESTRAL. **Ver Adenda No. 1.***

22. Con respecto a las medidas de apremio consideramos que el atraso en el cumplimiento del Proyecto implica un incumplimiento del programa de trabajo, por esto el atraso y el incumplimiento no deben estar en dos medidas de apremio, lo que se podría eliminar la parte correspondiente al incumplimiento del programa en la última medida de apremio establecida en la página 192 de la SEP.

RESPUESTA:

No es viable acceder a la consideración, toda vez que la medida de apremio provisional que se menciona en la cláusula 8.2 de las Condiciones Especiales del Contrato – CEC, de la Solicitud de Propuesta, se aplica para dos escenarios diferentes, atraso en el proyecto cuando se haga caso omiso de la alerta para superarlo, mientras que la última medida de apremio hace alusión a la falta de entrega o a no cumplir el programa de trabajo y/o plan de calidad.

23. En Página 106 de 213 se establece:

“La UCP podrá convocar reuniones a la Gerencia Integral del Proyecto e invitará a quien considere necesario con el fin de hacer el seguimiento a los avances del Proyecto con la frecuencia mínima de una vez al mes.”

Dado que el personal del proyecto podrá tener ubicación en sede o en campo, favor confirmar si en estas reuniones de seguimiento puede tenerse participación virtual de algunos profesionales, según la programación de actividades de la GIP y sitio de la reunión, situación que ya se ha demostrado que es eficiente y optimiza costos, utilizando las herramientas tecnológicas que facilitan la colaboración en complemento con la presencialidad.

RESPUESTA:

De presentarse esta situación en desarrollo del proyecto se tomarán las respectivas medidas en su momento y de ser viable se realizarán participaciones virtuales, máxime si continua la situación de salud del país.

24. Solicitamos confirmar si los documentos de planeación del proyecto (PEP, POA, PA, PF, PMR, matriz de riesgos, etc.) han sido actualizados, en cuyo caso solicitamos suministrar estas versiones actualizadas.

RESPUESTA:

Se informa que, los documentos actualizados se harán llegar vía correo electrónico a través de Drive a todos los proponentes.

25. Teniendo en cuenta el numeral 2.1.8 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O CERTIFICADO DE MATRICULA MERCANTIL, del pliego de condiciones se indica... “donde conste que, se encuentra inscrito en la Cámara de Comercio por lo menos un (1) año de antelación a la fecha de recepción de las ofertas”... El sector empresarial fue uno de los mas afectados con el tema de la pandemia COVID 19, debido a esto es responsabilidad social de las entidades públicas apoyar al pequeño y mediano empresario, según lo establecido en la Ley 2069 de 2020, permitiendo así generar empleo en el país, consolidación y crecimiento de las empresas. Por este medio, solicitamos que la entidad de garantía del principio establecido en la Ley 80 de 1993, en la pluralidad de oferentes, ya que con esto encontramos que el proceso NO cumple esta condición.

RESPUESTA:

No es viable acceder a la solicitud.

26. Respetuosamente solicitamos que para los especialistas técnicos de las áreas estructural, geotécnica, de pavimentos y electromecánica, el mismo nivel de posgrados sea el de especialización y no sea limitante al de maestrías.

De igual manera que en el punto precedente, para la obtención del puntaje máximo por aspectos académicos del Personal Profesional Clave (Gerente de Proyecto, Gestor Técnico Territorial, Especialista en Adquisición, Especialista en Agua y Saneamiento, Especialista en Planificación y Control, Especialista Financiero, Especialista Social y Especialista Ambiental), solicitamos que se acepten las especializaciones en las áreas correspondientes.

RESPUESTA:

No es viable acceder a la solicitud.

27. Referente al Especialista Electromecánico, solicitamos que, para la formación profesional, además de ingeniero mecánico o eléctrico, también sean aceptadas profesionales con títulos de ingenieros electromecánicos, ya que estos profesionales pueden atender las dos áreas por separado y también conjuntamente, por lo que consideramos dicha profesión está acorde con los trabajos que se realizarán en los proyectos del Departamento de la Guajira.

RESPUESTA:

Si es viable acceder a la solicitud. Ver Adenda No. 1.

28. Respetuosamente solicitamos que para el especialista social, acepten posgrados a nivel de especialización en áreas afines al cargo, debido a que la experiencia profesional específica solicita en los SDP, es rigurosa y son pocos los profesionales que cumplan con dicho perfil.

RESPUESTA:

No es viable acceder a la solicitud.

29. Referente al Especialista en Fortalecimiento Institucional, solicitamos que para la formación profesional, además de administrador de empresas o abogado y/o ingeniero, también sean aceptadas profesionales con títulos de economista, ya que en el mercado existen una variedad de profesionales que cumplen con el perfil establecido en los SDP.

RESPUESTA:

Si es viable acceder a la solicitud. Ver Adenda No. 1.

30. De acuerdo con los términos de referencia en la Fase 1 se debe “establecer desde el punto de vista técnico las condicionales generales que permitan efectuar una valoración de los costos de preinversión y de las obras para la OPTIMIZACIÓN Y/O REHABILITACIÓN Y/O AMPLIACIÓN DE LOS SISTEMAS DE ACUEDUCTO Y/O ALCANTARILLADO EN EL CASCO URBANO DE LOS MUNICIPIOS DE HATO NUEVO, MANAURE, MAICAO, y/o los tres (3) que el Viceministerio de Agua Potable y Saneamiento Básico definan para el departamento”.

Se solicita se aclare el perímetro de estos estudios, es decir, ¿será específicamente para los municipios de Hato Nuevo, Manaure, Maicao? o ¿se deben considerar municipios adicionales?, ¿Se incluye también la elaboración de los estudios del tanque de almacenamiento en la PTAP de Pasoancho de Fonseca?

En caso de que sean otros municipios de mayor magnitud, ¿será posible revisar el presupuesto asignado a estos estudios de factibilidad?

RESPUESTA:

Ver respuesta dada a la pregunta No. 3 de este documento.

31. Teniendo en cuenta que la Sección 5, numeral 4, Alcance de la GIP, establece que “la GIP está contemplada para ser desarrollada en tres fases con un período máximo de ejecución de 60 meses” y que a su vez se estima que las Fases 2 y 3 tengan una duración de 36 y 20 meses respectivamente, se entiende que el plazo para la Fase 1 sería de 4 meses. Sin embargo, se solicita precisar el plazo de la Fase 1, teniendo en cuenta que también se menciona en este mismo numeral que la Fase 1 será hasta el 31 de diciembre, con lo cual, dependiendo de la fecha de inicio del contrato, no necesariamente se alcanzaría un plazo de 4 meses.

RESPUESTA:

Se aclara que el plazo de la fase 1, es hasta el 31 de diciembre de 2021. Observando que el mismo puede ser objeto de prórroga.

32. Teniendo en cuenta que la Sección 5, numeral 4.3.4., elaboración de los estudios de factibilidad de los proyectos que no son de la muestra, plantea realizar el diagnóstico, plantear las alternativas y propuestas de solución, a partir de la recopilación de la información existente, se entendería que no se requiere por tanto realizar ningún tipo de estudio de campo y que por tanto el verdadero alcance de esta actividad, se ajusta más a lo que está técnicamente definido dentro de un “estudio de pre-factibilidad”. Solicitamos aclarar si es correcto nuestro entendimiento con respecto a este componente de la Fase 1.

RESPUESTA:

Se aclara que, efectivamente en la Fase 1 del proyecto no se requiere realizar estudios de

*campo. De otra parte, la denominación “estudio de factibilidad” es objeto de modificación y se llamará “estudio de prefactibilidad”, donde se deberán realizar las actividades descritas en el Anexo V de la Solicitud de Propuesta. **Ver Adenda No. 1.***

33. Dentro de la hoja de datos se indica que el oferente deberá garantizar la disponibilidad de un personal mínimo (no evaluable) durante la ejecución del contrato. Se solicita se aclare si hay un porcentaje mínimo de dedicación requerido para cada una de las fases o si esta dedicación es sobre la totalidad del proyecto.

RESPUESTA:

Se aclara que, no existe un porcentaje mínimo de dedicación requerido para el personal no evaluable, en las diferentes fases de ejecución del proyecto, sino que dicha dedicación debe ser valorada por cada proponente de acuerdo con las actividades a desarrollar con miras a lograr los objetivos del proyecto. Igualmente se aclara que, la dedicación de la tabla está referenciada a las fases 2 y 3 del proyecto.

34. Dado que los pliegos hacen referencia a las tres fases del proyecto pero que la realización de las fases 2 y 3 dependen del éxito en la realización de las fases precedentes, se solicita se aclare si la propuesta metodológica debe hacerse sobre la realización de la primera fase únicamente o sobre la totalidad de las fases del proyecto.

RESPUESTA:

Se aclara que, dado que la propuesta metodológica es un componente de la propuesta técnica, ésta debe presentarse sobre la totalidad de las fases del proyecto.

35. Dado que los pliegos hacen referencia a las tres fases del proyecto pero que la realización de las fases 2 y 3 dependen del éxito en la realización de las fases precedentes, se solicita se aclare si la propuesta económica debe hacerse sobre la realización de la primera fase únicamente o sobre la totalidad de las fases del proyecto.

RESPUESTA:

*Se aclara que, la propuesta económica debe hacerse sobre todas las fases del proyecto. **Ver adenda No. 1.***

36. Teniendo en cuenta la envergadura del proyecto, los componentes que deberán integrarse en la metodología para establecer un programa coherente de ejecución, así como la necesidad de conformar un equipo profesional con altas calidades y la elaboración de una oferta económica consistente, consideramos que el plazo para presentación de la oferta es insuficiente y por tanto, comedidamente solicitamos se evalúe la posibilidad de que este prorrogue en al menos veinte (20) días calendario.

RESPUESTA:

Se accede a la prórroga, aunque se da por menos días. Ver Adenda No. 1.

37. En los términos de referencia se indica que el inicio de la Fase 2 y la Fase 3 se hará previa evaluación del desempeño de la consultoría sobre la Fase precedente. El Anexo I de los Términos de referencia establece en el numeral 5, parágrafo 4 la metodología para evaluar el desempeño y el parámetro de cumplimiento de la Fase 2. ¿Sobre qué bases se hará la evaluación del desempeño para la Fase 1? ¿En qué momento de la Fase 1 se realizaría y cuánto tiempo se espera que dure esta evaluación?

RESPUESTA:

Ver respuesta dada a la pregunta No. 14 de este documento.

38. En la Sección 2 “Instrucciones para los consultores”; numeral 3.4, literal f. se solicita que el curriculum vitae del personal profesional sea firmado de acuerdo con el formulario TEC-6 de la sección 3. Se solicita se acepten firmas digitales para este documento, teniendo en cuenta que se permite la presentación de la oferta por medios electrónicos.

RESPUESTA:

Se accede a la solicitud. Ver Adenda No. 1

39. En la Sección 2 “Instrucciones para los consultores”; numeral 3.9 se establece que “Las comisiones y gratificaciones, si las hay, pagadas o a ser pagadas por los Consultores y en relación con los trabajos, deberán detallarse en el Formulario de Propuesta de Precio PR- 1 de la Sección 4.” Se solicita se aclare a que tipo de comisiones y gratificaciones se hace referencia.

RESPUESTA:

Se aclara que, estas comisiones o gratificaciones son aquellas que el consultor deba pagar a algún agente para poder ejecutar alguna de las actividades a contratar o adquirir algún bien para ejecutar esas actividades, sino es su caso, es decir, sino necesita pagar comisiones o bonificaciones a tales agentes, debe reemplazar el texto por el indicado en el pie de página No. 11 del formulario PR-1 Formulario de presentación de la propuesta de precio.

40. En la sección 3. Condiciones Especiales del Contrato, numeral 1.8., de acuerdo con el numeral 1.8. de la Hoja de Datos, en que se informa que El Contratante garantiza que el Consultor, el Subconsultor y el Personal estarán exentos del pago de (o que el Contratante pagará en nombre del Consultor, el Subconsultor y el Personal, o reembolsará al Consultor, al Subconsultor y al Personal) todos los impuestos

nacionales indirectos a que puedan estar sujetos de conformidad con la ley aplicable. Se solicita aclarar cuáles serían los impuestos directos que efectivamente deben ser considerados en la oferta a presentar, en el entendido que el IVA no estaría incluido, pero sin tener claridad de que otros impuestos indirectos que impactan el gasto (como es el caso del ICA) deberían estar efectivamente en la oferta. También se solicita aclarar que los impuestos nacionales indirectos que se informa en este numeral 1.8 efectivamente no deben hacer parte del presupuesto a preparar por la GIP.

RESPUESTA:

La propuesta económica deberá contener únicamente los impuestos directos, es responsabilidad de cada oferente identificar cuáles son estos impuestos en Colombia y en el departamento de La Guajira

En la negociación se incluirán los impuestos indirectos del proyecto, por lo que es responsabilidad de la firma ganadora haberlos identificado previamente a la negociación.

El valor final del contrato incluirá los impuestos directos y los indirectos negociados, de conformidad con lo indicado en la Instrucción para los Consultores – Hoja de Datos, Párrafo de referencia No. 3.7.

41. Se solicita aclarar si hay gastos de Estampillas u otras contribuciones adicionales que se deban considerar en la oferta.

RESPUESTA:

Ver respuesta dada a la pregunta anterior.

42. Para el impuesto de Industria y Comercio señalado en la hoja de datos, numeral 3.7, se solicita se aclare cuál será el lugar de desarrollo de las actividades, sin perjuicio de que la mayor parte del proyecto se va a realizar en la Guajira, se tiene previsto realizar actividades (tipo reuniones) en el territorio de Bogotá.

RESPUESTA:

Se confirma que, el lugar de desarrollo de las actividades es en el departamento de La Guajira, y las reuniones de trabajo podrán realizarse también en Bogotá.

43. De acuerdo con lo expuesto en el numeral 5.2 de la Hoja de Datos, para la calificación del Enfoque Técnico y Metodología, se tendrá en cuenta el número de obligaciones del consultor a las que se haga mención dentro del documento. Consideramos que este listado de obligaciones contractuales debería puntualizarse o hacer mención al numeral de los Términos de referencia que detalla estas obligaciones, de tal forma que durante la evaluación se pueda determinar sin cabida a controversia, el porcentaje de obligaciones mencionadas dentro del documento de metodología.

RESPUESTA:

Se aclara que, las obligaciones no se puntualizan toda vez que existen diferentes obligaciones señaladas en varios acápite de la Solicitud de Propuesta, por lo anterior la calificación del enfoque técnico y metodología tendrá en cuenta todas las obligaciones descritas, numeradas o enunciadas en la Solicitud de Propuesta.

44. De acuerdo con lo expuesto en el numeral 5.2 de la Hoja de Datos, entendemos que el monto de los proyectos cuyo valor sumado se debe certificar para validar la experiencia de los profesionales, tanto la mínima habilitante como la que otorga puntaje, corresponde al monto de los contratos de proyectos de infraestructura que se están certificando, independientemente si el profesional hizo parte del contrato de consultoría o interventoría del proyecto. Agradecemos confirmar esta conjetura.

RESPUESTA:

Se aclara que el monto de los contratos que se esté certificando debe corresponder a proyectos en los que el profesional haya participado ya sea en obra o en consultoría.

45. De acuerdo con lo expuesto en el numeral 5.2 de la Hoja de Datos, se solicita se aclare si el monto de los proyectos cuyo valor sumado se debe certificar para validar la experiencia de los profesionales corresponde proyectos finalizados o si bien se pueden certificar proyectos en ejecución.

RESPUESTA:

Se reitera que, conforme a lo expresado en la nota 5 del numeral 5.2 de las Instrucciones a los Consultores – Hoja de Datos de la Solicitud de Propuesta, en caso de proyectos en ejecución, solamente se aceptarán aquellos en los cuales se tenga un avance igual o superior al 50%.

46. Comedidamente se solicita aclarar, para el caso de todos los profesionales clave, qué tipos de documentos serán válidos para certificar la experiencia profesional o si únicamente será exigido el documento TEC-6 firmado por el profesional candidato al cargo.

RESPUESTA:

Se aclara que, solo será exigido el formulario TEC-6, firmado por el profesional candidato al cargo y solo los profesionales de la firma o APCA invitada a negociar serán los que aporten las evidencias documentales que permitan verificar la información plasmada en el mencionado formulario. Cabe observar que, aunque se parte del principio de la buena fe, en el evento de encontrar alguna inconsistencia, la firma o APCA se reportará al BID con el fin de que se realice la respectiva investigación y posible sanción que puede llegar a consistir en inhabilidad para contratar por 5 años en programas financiados por la Banca

Multilateral.

Lo anterior, no obsta para que la firma o APCA proponente presente las evidencias documentales que desee hacer valer.

47. Para el perfil del Especialista Social se indica que debe tener experiencia en trabajo con Comunidades en el departamento de La Guajira o afectadas por flujos migratorios repentinos y de gran magnitud. Es de nuestro entendimiento que en la situación actual toda la región caribe puede ser considerada como afectada por los flujos migratorios. Se solicita se aclara si el ministerio validara en ese sentido la experiencia acreditada en ese territorio.

RESPUESTA:

Se aclara que, la experiencia en trabajo con comunidades afectadas por flujos migratorios repentinos de gran magnitud es en el territorio colombiano en general.

48. En la hoja de datos, Otros requisitos de presentación de la propuesta, numeral 4; fotocopia de la cédula de ciudadanía, se solicita que el requisito se amplíe permitiendo presentar el documento de identificación de acuerdo con la condición migratoria del representante legal del consorcio (APCA) según sea el caso.

RESPUESTA:

Se reitera que, de conformidad con lo señalado en el numeral 4 de las Instrucciones a los Consultores – Hoja de Datos, de la Solicitud de Propuesta, se acepta pasaporte o documentos de identificación de su país.

49. En la hoja de datos, Otros requisitos de presentación de la propuesta, numeral 7; Fotocopia del NIT y del RUT actualizados. Se solicita se aclare que el documento con el que se debe acreditar el NIT corresponde al incluido dentro del RUT del proponente o de los integrantes del consorcio (APCA).

RESPUESTA:

Sí, la interpretación es correcta.

50. Sección 3. Propuesta Técnica. En los procesos de viabilización del Ministerio se entiende que es necesario que predios y servidumbres estén debidamente constituidos a nombre del municipio donde se ejecutará el proyecto. ¿La GIP deberá atender, gestionar o supervisar este procedimiento dentro del alcance de sus actividades?

RESPUESTA:

Sí, la interpretación es correcta.

51. Sección 5. Términos de Referencia. Se solicita se aclare si dentro de los diferentes proyectos, la protocolización de las servidumbres del proyecto debe incluirse dentro de los costos para la ejecución de las adquisiciones.

RESPUESTA:

Sí, la interpretación es correcta.

52. De igual forma se solicita aclarar, si estaría previsto aplicar alguna retención de garantía en los pagos de las facturas emitidas, sea en el pago fijo bimestral o en los pagos de avance de proyecto? ¿Si es si, de cuanto sería la retención?

RESPUESTA:

Se informa que el MVCT no realiza retención bimestral o de avance en la ejecución del presente proyecto.

53. Anexo II. Minuta de contrato. Sección II. Condiciones generales del contrato, numeral 1.2. Se solicita se aclare cuál es la norma supletoria de la ley colombiana aplicable

RESPUESTA:

Se aclara que la ley colombiana supletoria aplicable será aquella que aplique para cada cláusula en particular, bien sea de carácter contractual, administrativo, civil, penal, fiscal, presupuestal, etc.

54. Anexo II. Minuta de contrato. Sección III. Condiciones especiales del contrato. Medidas de apremio. Se solicita que la cláusula penal que se pacte en el contrato sea hasta el 20% de la remuneración pactada en el contrato, teniendo en cuenta que es la práctica usual en la actividad contractual.

RESPUESTA:

No es viable acceder a la solicitud.

55. Anexo II. Minuta de contrato. Sección III. Condiciones especiales del contrato. Medidas de apremio. Se solicita que los porcentajes que se pacten para las diferentes medidas de apremio sean hasta del 0,1% del valor del contrato por cada día de mora en el cumplimiento del requisito; subsidiariamente se solicita que los porcentajes establecidos por la entidad contratante se disminuyan al 50%.

RESPUESTA:

No es viable acceder a la solicitud.

56. Anexo II. Minuta de contrato. Sección III. Condiciones especiales del contrato. Medidas de apremio. Se solicita que el periodo de cura para la medida de apremio “por no tener el personal para la ejecución y administración del contrato en la cantidad y con los requisitos indicados en los términos de referencia y en la propuesta aceptada” sea al menos de 15 días hábiles en los casos que se requiera su remplazo durante la ejecución del contrato.

RESPUESTA:

No es viable acceder a la solicitud.

57. Anexo II. Minuta de contrato. Sección III. Condiciones especiales del contrato. En el numeral 1.8. de las Condiciones Especiales del Contrato, se debe entender que los Impuestos nacionales indirectos que el Consultor estaría exento de pago se refieren solamente a los relacionados con la importación de equipos?

RESPUESTA:

Si, se refiere a los relacionados con la importación de equipos pero que además una vez concluida la prestación del servicio de consultoría deban volver a sacar de Colombia.

58. Anexo II. Minuta de contrato. Sección III. Condiciones especiales del contrato, numeral 2.3. Se solicita que en caso de que los procesos pasen de vigencias por causas no imputables a la GIP, en la prórroga que se pacte se permita el reajuste de precios, de acuerdo con el ICP Nacional que certifique el DANE.

RESPUESTA:

Ver respuesta dada a la pregunta No. 10 de este documento.

59. Anexo II. Minuta de contrato. Sección III. Condiciones especiales del contrato, numeral 3.4. Se solicita que las garantías que cubran los riesgos del contrato puedan ser otorgadas también a través de una garantía bancaria. Así mismo, se solicita precisar si estas serán expedidas inicialmente para el monto y plazo correspondiente a la Fase 1 y posteriormente, ampliadas en caso de que el contrato se prorrogue a las Fases 2 y 3.

RESPUESTA:

No es viable acceder a la solicitud. Y en cuanto a la precisión favor ver respuesta dada a la pregunta No. 7 de este documento.

60. Se solicita detallar el alcance y se aclare si dentro de los valores dispuestos para la adquisición de las ejecuciones se incluyen los costos relacionados con la obtención

de permisos (municipales, ambientales, arqueológicos, comunidades étnicas, legales, servidumbres de paso, entre otros).

RESPUESTA:

Si, la apreciación es correcta.

61. Se solicita se aclare si los costos de las consultas y otros acuerdos o facilidades dadas a la comunidad en el marco de la ejecución del proyecto se deben incluir en el presupuesto de la Gerencia Integral del Programa o si estos costos están incluidos dentro del presupuesto para la ejecución de adquisiciones.

RESPUESTA:

Si, estos costos se deben incluir en el presupuesto de la Gerencia Integral del Programa. Sin embargo, es importante mencionar que los proyectos se llevarán a cabo en el casco urbano por lo que no se requiere hacer consulta previa.

62. En el Anexo I de los términos de referencia, se incluye dentro de las obligaciones en de la Gerencia Integral del proceso, la socialización y manejo comunitario y Ambiental. Dentro de este ámbito será necesario adelantar gestiones necesarias para la identificación, creación y/o fortalecimiento de figuras organizativas comunitarias. Se solicita se aclare si esto se limita al perímetro de los componentes del programa o si se debe considerar apoyo a comunidades rurales alimentadas por piletas o pozos u otras infraestructuras no consideradas dentro del perímetro de los componentes del "PROGRAMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO PARA EL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA".

RESPUESTA:

Se aclara que, la actividad se limita al perímetro de los componentes del programa

63. En el Anexo I de los términos de referencia, se incluye dentro de las obligaciones en de la Gerencia Integral del proceso, el control interno y Respaldo documental. Dentro de este tema será necesario considerar el mantenimiento de un sistema adecuado de archivo de la documentación de respaldo de la ejecución de la Gerencia Integral con un seguimiento de la información técnica, contable y en general de todos los ámbitos del proyecto. Se solicita se aclare si los costos asociados a la adquisición, mantenimiento y soporte de esta herramienta deben estar considerados en el presupuesto de la Gerencia Integral del Programa o si se debe incluir este costo dentro del presupuesto para la ejecución de adquisiciones.

RESPUESTA:

Se aclara que los costos de la herramienta para el respaldo documental deben estar considerado en el presupuesto de la Gerencia Integral del Programa.

64. En el marco de las obligaciones relacionadas con las Adquisiciones y Contratación de obras, estudios, suministros y servicios del proyecto y teniendo en cuenta el nivel de envergadura del proyecto y del número de interlocutores potenciales para la realización global del “PROGRAMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO PARA EL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA”.

Consideramos que la Gerencia Integral deberá contar una plataforma para interactuar con las empresas licitantes para realizar los procesos de selección y contratación de obras y adquisición de bienes y servicios. Se solicita se aclare cómo se debe considerar esta gestión, Si la GIP deberá realizar estas actividades dentro de las plataformas establecidas por el Banco o el MVCT; o si esto debe ser una adquisición que se debe incluir dentro del perímetro de responsabilidades de la GIP. De estar dentro del perímetro de la GIP se solicita se aclare si los costos asociados a la adquisición, mantenimiento y soporte de esta plataforma deben estar considerados en el presupuesto de la GIP o si deben ser incluidos dentro del presupuesto para la ejecución de adquisiciones.

RESPUESTA:

Se aclara que la plataforma que se utilizará será la del Banco y la del SECOP, por ende, todo se hará a través de la UCP.

65. Dentro de los requisitos para obtener puntaje después de acreditar los requisitos mínimos para el personal clave, se indica que el Gerente del Proyecto debe tener una formación “Mínimo maestría en áreas administrativas o gerenciales o certificación PMP”. Con el fin de asegurar un mayor número de participantes y dado el nivel de experiencia como gerente de proyectos para este perfil, se solicita se extienda este requisito también a áreas técnicas a fin de que el profesional tenga habilidades integrales.

RESPUESTA:

No es viable acceder a la solicitud.

66. Dentro de los requisitos para obtener puntaje después de acreditar los requisitos mínimos para el personal clave, se indica que los profesionales deben tener una formación académica adicional de tipo maestría. Con el fin de asegurar un mayor número de participantes y dado el nivel de experiencia solicitado para los diferentes perfiles, se solicita se extienda este requisito también a especializaciones relacionadas con el área de estudio solicitada.

RESPUESTA:

No es viable acceder a la solicitud.

67. Dentro de la hoja de datos se indica que el oferente deberá garantizar la disponibilidad de un personal mínimo (no evaluable) durante la ejecución del contrato. Se solicita se aclare si dentro de los documentos que conforman la oferta, se deben adjuntar las hojas de vida y soportes para el personal profesional no calificable y así mismo relacionar en el formulario TEC-5 Composición del Equipo y Asignación de responsabilidades. De ser así, se sugiere eliminar este requerimiento dado el limitado tiempo que se tiene para la presentación de la oferta y que la entrega de estas hojas de vida del personal no calificable sea un pre-requisito para la firma del contrato.

RESPUESTA:

Ver respuesta dada a la pregunta No. 19 de este documento.

68. Dentro de la presentación de la propuesta se solicita la presentación de la estimación del aporte del personal necesario para ejecutar el trabajo (Formulario TEC-7). Se solicita se aclare si dentro de este formulario es necesario incluir también el personal mínimo no evaluable.

RESPUESTA:

Se aclara que si es necesario incluir el personal mínimo no evaluable.

69. En la hoja de datos, nural 5.2 con respecto a los requisitos mínimos habilitantes del personal clave, se solicita el requisito de hacer constar que el profesional participó en más del 50% de la duración del proyecto para el Gerente y el Gestor Técnico Territorial. Teniendo en cuenta que esta es una condición muy específica que generalmente no se registra en las certificaciones laborales, y por tanto no hay tiempo suficiente para gestionar nuevas certificaciones, solicitamos que esta sea una condición subsanable durante la etapa de evaluación.

RESPUESTA:

Ver respuesta dada a la pregunta No. 19 de este documento.

70. Relativo al alcance definido para la Fiduciaria entendemos que la Fiduciaria tiene presencia en el comité a través de la figura del Secretario, sin embargo, no se aclara si este tiene voz y voto. Adicionalmente entendemos que su labor en este Comité es solamente el de presentar los informes mensuales de la Fiducia. Gracias por confirmar quienes serán los demás miembros de dicho Comité Fiduciario y las funciones que tendrán a cargo las personas que lo integren.

RESPUESTA:

No se entiende la pregunta, en la SEP no se hace referencia a que la Fiduciaria tiene presencia en el comité y menos la figura del secretario.

71. Se solicita se confirme si el contrato permite que el encargo fiduciario pueda invertir los recursos que recibe en carteras colectivas o fondos de inversión, o en caso contrario solo constituir una cuenta de ahorros.

RESPUESTA:

Se aclara que, solo se debe constituir la cuenta de ahorros.

72. Referente al numeral 4.5 de los SDP “presentación de la propuesta técnica y de precio”, se estableció la fecha y hora de presentación para el día 07 de septiembre de 2021 hasta las 5:00 p.m., de acuerdo a lo anterior solicitamos por favor, se amplíe la fecha límite de cierre en por lo menos tres (3) días hábiles, ya que a la fecha de hoy no se han informado de las respuestas a las observaciones presentadas en la reunión virtual del pasado 20 de agosto de 2021 y otras adicionales enviadas a través de correo electrónica a la entidad.

RESPUESTA:

Se accede a la solicitud. Ver Adenda No 1.